



Ministerio de Administración y Gestión Pública

CÓRDOBA, 17 FEB 2012

VISTO: El Decreto N° 2565/11.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la citada norma, compete a este Ministerio el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano y los que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.

Que le compete asimismo, la administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno y la determinación de los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del Gobierno Provincial.

Que en cumplimiento de dicha normativa, es menester evitar la diversidad en lo que a dichos recursos respecta, motivo por el cual corresponde a este Ministerio la intervención, evaluación y asesoramiento en la adquisición de recursos de software y hardware específicos.

Por ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°**

**ESTABLÉCESE** que toda contratación relativa a los bienes y servicios que a continuación se detallan, deberá contar con la previa intervención y aprobación de este Ministerio de Administración y Gestión Pública; a saber:

- Equipamientos informáticos y de telecomunicaciones.
- Sistemas y programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones estándar y/o a medida.
- Consultorias en temas vinculados con la tecnología en general (sistemas de información y su tratamiento, captura y/o visualización, transporte y almacenamiento digital, entre otros).

000025

Lic. ELDA NOEMI ALVAREZ  
JEFA DE AREA DE DESPACHO  
Dir. Gral. Asuntos Legales  
Minist. de Adm. y Gest. Pública  
ES COPIA FIEL

- Servicios de telefonía, Internet, teleprocesamiento y servicios de valor agregado (vgr.: 0800, 0600).

- Desarrollo de páginas web y aplicaciones de Internet.

- Red de telefonía fija y/o móvil.

- Toda incorporación tecnológica no disponible en el mercado actual y con aplicación e impacto en la gestión pública.

**Artículo 2º**

**DISPÓNESE** que, a los fines del cumplimiento de la presente, se deberá dar intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión de este Ministerio, en los términos y condiciones que ésta disponga.

**Artículo 3º**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**

Nº **1000025**

**17 FEB 2012**



Cra. MÓNICA SILVIA ZORNBERG  
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN PÚBLICA



Lic. ÉLDA NOEMI ALVAREZ  
JEFA DE AREA DE DESPACHO  
Dir. Gral. Asuntos Legales  
Minist. de Adm. y Gest. Pública  
**ES COPIA FIEL**